

República de Colombia



Tribunal Administrativo de Arauca
Despacho 003

Arauca, Arauca, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

M. Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 81001-2333-003-2015-00083-00
Demandante: Consorcio Consultoría Araucana
Demandado: Nación – Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de
Administración Judicial y Departamento de Arauca.
M. Ponente: Alejandro Londoño Jaramillo

Observa el despacho que el proceso de la referencia tiene programada para el 4 de agosto de 2016, a las 10:00 a.m., llevar a cabo audiencia inicial conforme lo prevé el artículo 180 del CPACA; no obstante, se reprogramará la hora, fijando el mismo día 4 de agosto de 2016, a las 3:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia anteriormente señalada, toda vez, que en la hora inicialmente dispuesta, el titular del Despacho estará participando en la sala ordinaria de decisión que en esta Corporación se llevan a cabo los días jueves en las horas de la mañana.

Por secretaría, comuníquese la presente decisión las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase,

Alejandro Londoño Jaramillo
Magistrado

181